

Código:	JUR-PR-02

Fecha: 2023-10-19

Versión: 2

Página: 1 de 10

PROCEDIMIENTO - CONCEPTO JURÍDICO

0. HISTORICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
1	2023-08-16	Este documento sustituye el (Tipo documental) del código (PR-JUL-08) con radicado (20171100059163 y 20175000094583) Solicitud inicial. Ver formato "Solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos" Fecha: 12/11/2021 Radicado ORFEO 20211
1	2023-08-16	Este documento sustituye el (Tipo documental) del código (PR-JUL-08) con radicado (20171100059163 y 20175000094583) Solicitud inicial. Ver formato "Solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos" Fecha: 12/11/2021 Radicado ORFEO 20211
2	2023-10-19	Ajuste del objeto de acuerdo con las normas que rigen la emisión de conceptos jurídicos por parte de entidades públicas y a la metodología establecida por la Oficina de Planeación. Se modifica el nombre de la Oficina por cambio de nominación de acuerdo al Decreto Distrital 400 de 2022. Ajustes con relación a la unificación de conceptos con motivo de la expedición del Decreto 274 de 2023.

1. LIDER DE PROCESO: MARGARITA MARIA RUA ATEHORTUA

1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Establecer el trámite, requisitos y tiempos para emitir lineamientos jurídicos sobre temas de carácter general que buscan orientar el quehacer de la entidad y del sector, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - CPACA y en el Decreto Distrital 430 de 2018, en el marco de las funciones asignadas a la entidad

1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Desde la solicitud del concepto, el análisis de los hechos y de la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigentes hasta la emisión del mismo. Como cabeza de Sector Administrativo corresponde emitir el pronunciamiento jurídico sectorial en el evento en que existan diferencias de criterios jurídicos y/o diferencias conceptuales se presentan entre entidades de un mismo sector y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por tener esta última participación directa en el asunto, o entre entidades y organismos de diferentes sectores, la solicitud de concepto se remitirá a la Secretaría Jurídica Distrital junto con los antecedentes y/o diversos pronunciamientos, con la formulación clara y precisa de los puntos materia de desacuerdo, cuestionamiento, duda o sobre los que expresamente se requiera el concepto jurídico, junto con el emitido por la Oficina Jurídica de todas las entidades interesadas, para analizar de fondo el asunto y unificar la posición jurídica comunicándola a las entidades para que adopten las medidas orientadas en el respectivo concepto y/o acto administrativo.

1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: Oficina Jurídica

2. GLOSARIO:

Consultas*: son aquellas solicitudes presentadas por la ciudadanía; generalmente se refiere a aspectos puntuales y su respuesta no necesariamente corresponde a la dependencia jurídica.

Conceptos*: son la manifestación de las opiniones técnico-jurídicas de una autoridad investida de funciones asesoras o consultivas, generalmente por parte de la dependencia jurídica. Se formulan como respuesta a solicitudes de carácter jurídico realizadas por dependencias internas, por organismos o entidades públicas y por ciudadanos. Los conceptos no tienen la entidad suficiente para definir o modificar una situación jurídica concreta debido a que no son vinculantes para ninguna persona; no definen algún derecho subjetivo particular (individual o colectivo); no asignan obligaciones; no establecen responsabilidades ni tampoco definen asuntos, actividades o funciones de trámite ordinario del desempeño de las labores de dependencias.

*Fuente: Instrumento de Gerencia 008 de 2019 Secretaría Jurídica Distrital.

3. CONDICIONES GENERALES:

La Oficina Jurídica es la dependencia en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con facultad para expedir oficialmente conceptos jurídicos, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto 400 de 2022 que modificó el artículo 8° del Decreto Distrital 340 de 2020 y le asignó las siguientes funciones:

- d. Emitir conceptos sobre los asuntos jurídicos y regulatorios formulados por el sector cultura, recreación y deporte.
- e. Establecer, fijar e impartir directrices jurídicas, a partir de la conservación de la unidad de criterio en la interpretación, aplicación e implementación de las disposiciones normativas referentes a las políticas culturales, recreativas y deportivas en el Distrito Capital.

Para que la Oficina Jurídica emita un concepto, debe existir una solicitud escrita por parte de los (las) Subsecretarios(as), Directores(as) o Jefes de dependencia de la Entidad, o el(la) Director(a) o Jefe Jurídico(a) de la entidad adscrita o vinculada, o por parte de otra entidad de carácter público o privado, o de un particular, siempre y cuando dicha solicitud esté directamente relacionada con las funciones y competencias propias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o del sector cultura, recreación y deporte.

Cuando se soliciten conceptos jurídicos por parte de las entidades adscritas o vinculadas, estás deberán remitir la posición jurídica de la entidad con dicha solicitud, junto con sus antecedentes.



Código: JUR-PR-02

Fecha: 2023-10-19

Versión: 2

Página: 2 de 10

PROCEDIMIENTO - CONCEPTO JURÍDICO

En atención a los lineamientos establecidos en el Instrumento de Gerencia 008 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital sobre los estándares mínimos para la expedición de conceptos y criterios para la unificación de los mismos se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Criterios y estándares mínimos para la solicitud de conceptos
- a. Se presente por escrito.
- b. Relate sintéticamente los antecedentes pertinentes.
- c. Contenga la pregunta o el cuestionario de preguntas formuladas de manera clara, concreta y precisa.
- d. Incluya el pronunciamiento jurídico respecto de la pregunta o cada una de las preguntas formuladas, y cuando se requiera o la especialidad lo requiera se presente el pronunciamiento técnico, lo que implica un análisis previo por parte de la dependencia u organismo o entidad solicitante.
- e. Esté suscrita por el directivo correspondiente, bien de la dependencia o del organismo o entidad solicitante, según el caso.

Adicionalmente, deberán tener en cuenta los requisitos exigidos en el artículo 13 del Decreto Distrital 430 de 2018 a saber:

- (i) la Secretaría cabeza de Sector Administrativo, por intermedio del titular del despacho o de la Oficina Jurídica, remitirá a la Secretaría Jurídica Distrital la solicitud junto con los antecedentes y/o diversos pronunciamientos,
- (ii) con la formulación clara y precisa de los puntos materia de desacuerdo, cuestionamiento, duda o sobre los que expresamente se requiera el concepto jurídico,
- (iii) junto con el emitido por la Oficina Jurídica de todas las entidades interesadas.
- 2. Criterios y estándares mínimos para la expedición de conceptos
- a. Se expida por escrito.
- b. Referencie el tema y subtema sobre el que versa el concepto con miras a su clasificación y fácil ubicación.
- c. Establezca la competencia y alcance del pronunciamiento de conformidad con el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.
- d. Relate sintéticamente los antecedentes pertinentes, incluyendo las posiciones de las entidades, organismos o personas involucradas en el asunto.
- e. Plantee el(los) problema(s) jurídico(s) a resolver, es decir, la consulta jurídica formulada.
- f. Referencie las consideraciones normativas, jurisprudenciales y doctrinales que se consideren aplicables.
- g. Analice los elementos fácticos y jurídicos para la resolución del problema jurídico, incluyendo una valoración de las diferentes posiciones jurídicas.
- h. De respuesta concreta, concisa y concluyente al(los) problema(s) jurídico(s) planteado(s), incluso con un si o un no de ser procedente seguido del soporte sintético pertinente.
- i. Efectuar la socialización como corresponda.
- j. Remitir a la Secretaría Jurídica Distrital para publicarlo en el Régimen Legal de Bogotá, de conformidad con el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución 104 de 2018

Sin perjuicio de lo anterior, cuando así se requiera, las respuestas a las consultas y/o conceptos emitidos, pueden están dirigidos a coadyuvar en la solución, determinación y concreción de los aspectos generales y abstractos del desarrollo de las actividades propias de las entidades y organismos de la administración distrital

- 3. Criterios para la unificación de conceptos
- El criterio fundamental para la unificación de conceptos es la disparidad de criterios jurídicos:
- (i) entre dependencias.
- (ii) al interior de un mismo sector administrativo.
- (iii) dentro del mismo sector y la secretaría cabeza de sector.
- (iv) entre sectores administrativos de coordinación de la administración distrital.
- La dependencia u organismo llamado a resolver la disparidad de criterios difiere según el origen de la misma, así:
- a. el área jurídica es la encargada cuando la disparidad es entre dependencias de un organismo o entidad;



Código: JUR-PR-02

Fecha: 2023-10-19

Versión: 2

Página: 3 de 10

PROCEDIMIENTO - CONCEPTO JURÍDICO

- b. la dependencia jurídica del organismo cabeza de sector debe manifestarse, a través de un pronunciamiento jurídico sectorial, cuando la disparidad se da al interior de un mismo sector administrativo y
- c. la Secretaría Jurídica Distrital es quien debe pronunciarse si la disparidad se da al interior de un mismo sector y el organismo cabeza de sector o si es entre diferentes sectores. Caso en el cual el concepto lo emite la Subsecretaría Jurídica en forma conjunta con la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.

De acuerdo con el Decreto 274 de 2023, la SJD puede pronunciarse sobre temas de importancia, relevancia o alcance Distrital, por solicitud expresa del(a) alcalde(sa) mayor de Bogotá D.C. y/o del Secretario Jurídico Distrital y/o del Secretario de Despacho correspondiente. En ese caso, el concepto será suscrito de forma conjunta por el(la) director(a) Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, el(la) subsecretario(a) Jurídico(a) Distrital y quien ejerza la jefatura de la oficina jurídica de la secretaría del despacho cabeza de sector correspondiente.

En caso en que se pretenda la modificación de la unificación existente se deberá plasmar las razones jurídicas y fácticas que ocasionan la modificación del mismo.

Las oficinas jurídicas responsables de la unificación de conceptos deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- * Cumplir con los criterios propuestos en el numeral 2 del presente documento.
- * Las respuestas que se emitan deben ser claras, concisas y precisas, de tal forma que no den lugar a ambigüedad, asimismo, cuando no se acoja(n) la(s) posición(es) jurídica(s), se deberá indicar las razones que lo fundamentan.
- * Incluir un aparte de conclusiones en el que se fije la posición que se pretende comunicar, que en todo caso deberá dar respuesta de fondo a la solicitud.
- * Todos los conceptos de unificación deberán remitirse a Régimen Legal de Bogotá para su publicación, anclaje a las normas específicas y difusión.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015 "(...) Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo."

Por su parte, el artículo 14 de la Ley 1437 indica: "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (...) Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (...) 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción".

Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en el ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (artículo 28 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Procesos que se requieren como proveedor	Qué insumos requiero del proveedor	Procedimiento	Qué se obtiene del procedimiento	Para quién va dirigido el servicio o producto
Gestión Jurídica	N/A	PROCEDIMIENTO - CONCEPTO JURÍDICO	N/A	Todas la Áreas

5. ICONOGRAFÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO: Iconografía asociada al diagrama del flujo del procedimiento.

5.1 DIAGRAMA DE FLUJO: Secuencia lógica de las actividades establecidas en el procedimiento.

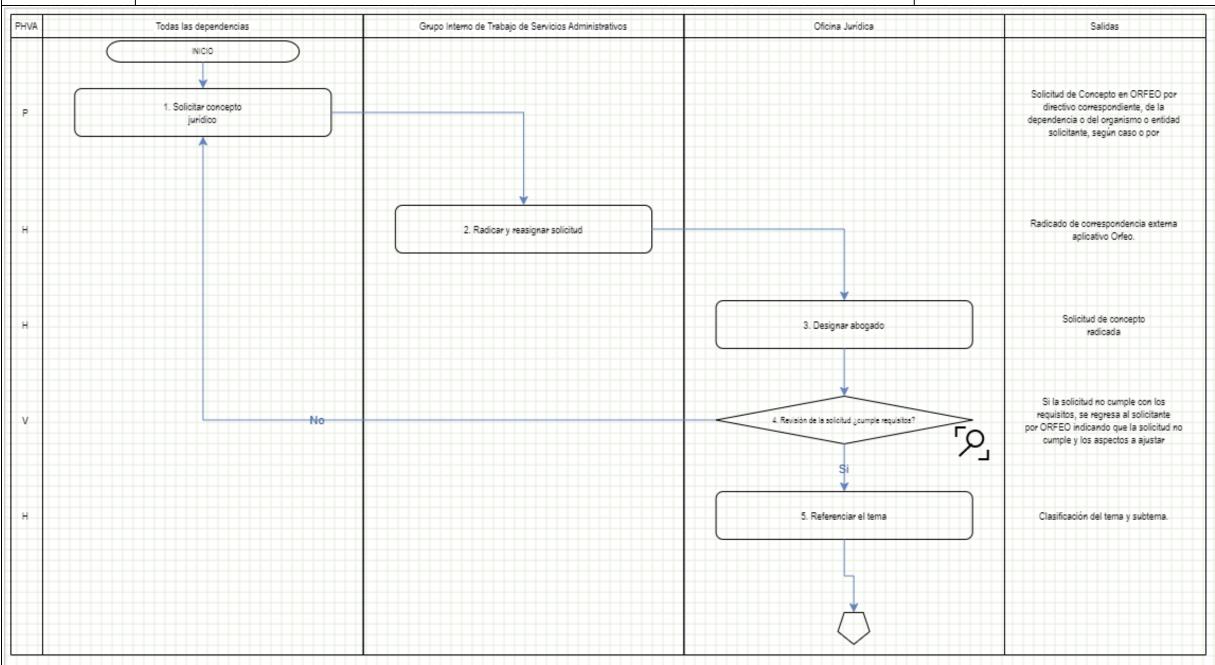


Código: JUR-PR-02

Fecha: 2023-10-19

Versión: 2

Página: 4 de 10



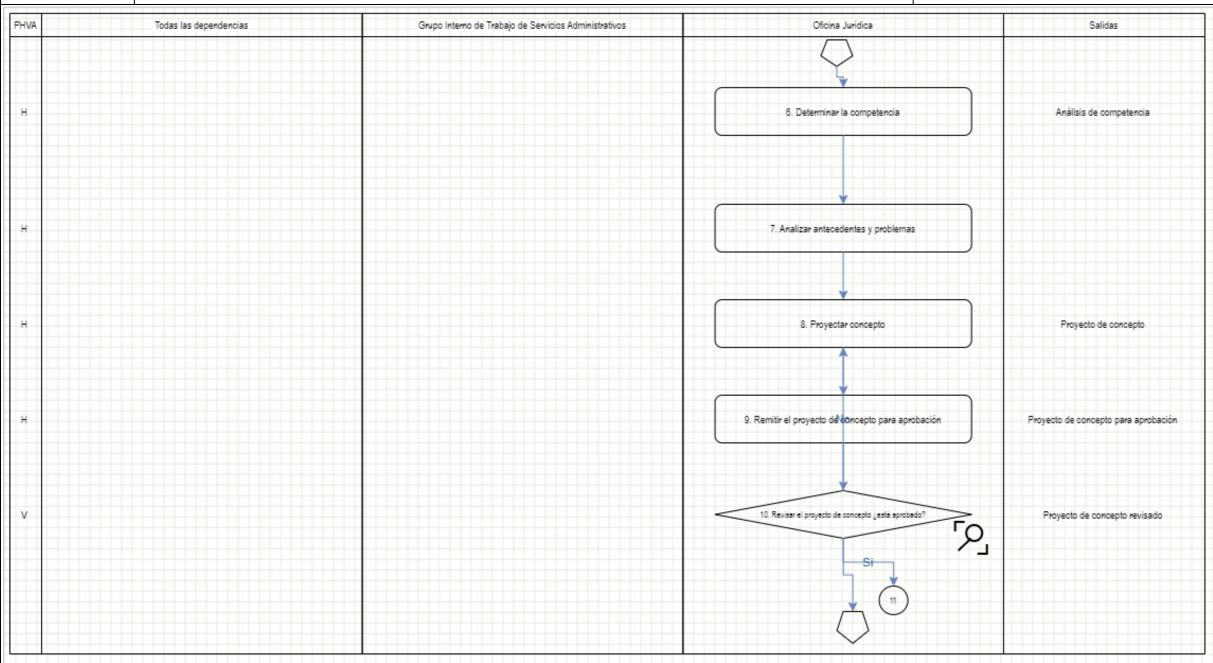


Código: JUR-PR-02

Fecha: 2023-10-19

Versión: 2

Página: 5 de 10



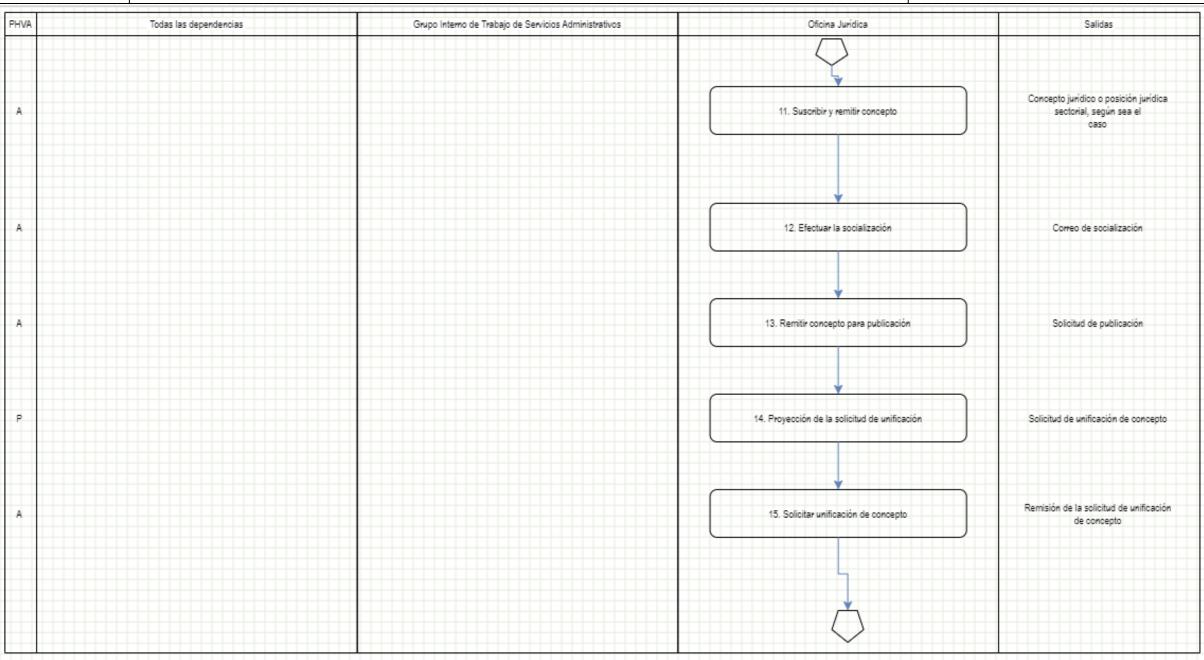


Código: JUR-PR-02

Fecha: 2023-10-19

Versión: 2

Página: 6 de 10



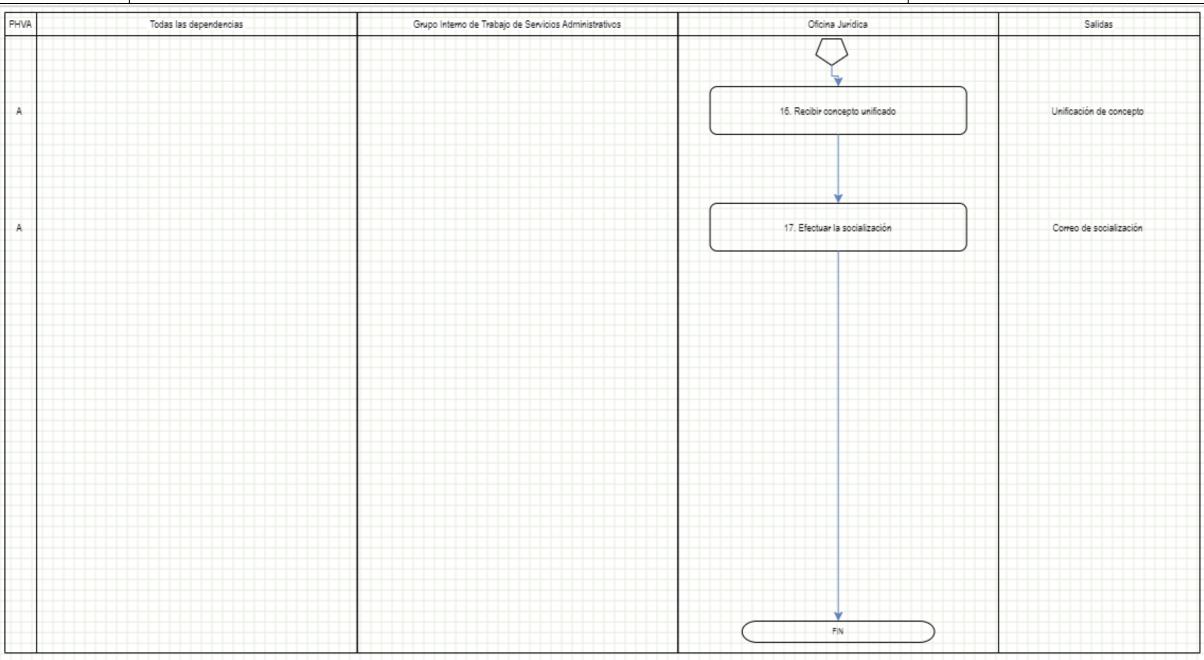


Código: JUR-PR-02

Fecha: 2023-10-19

Versión: 2

Página: 7 de 10





Código:	JUR-PR-02
---------	-----------

Fecha: 2023-10-19

Versión: 2

Página: 8 de 10

PROCEDIMIENTO - CONCEPTO JURÍDICO

5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.

No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
1	P	Solicitar concepto jurídico	De manera escrita: - Relate sintéticamente los antecedentes pertinentes Incluya la pregunta o el cuestionario de preguntas formuladas de manera clara, concreta y precisa Incluya el pronunciamiento jurídico respecto de la pregunta o cada una de las preguntas formuladas, y cuando se requiera o la especialidad lo requiera, presente el pronunciamiento técnico, lo que implica un análisis previo por parte de la dependencia u organismo o entidad solicitante. La solicitud debe estar suscrita por el directivo correspondiente, bien de la dependencia o del organismo o entidad solicitante, según el caso.		Subsecretarios(as), Directores(as) o Jefes de dependencia de la Entidad, o el(la) Director(a) o Jefe Jurídico(a) de la entidad adscrita o vinculada, o por parte de otra entidad de carácter público o privado, o de un particular.	16 Horas	Solicitud de Concepto er ORFEO por directivo correspondiente, de la dependencia o de organismo o entidad solicitante, según caso o por particular
2	Н	Radicar y reasignar solicitud	Enviar a correspondencia.externa@scrd.gov.co la solicitud de concepto para que le den número de ingreso y remita al Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.		Auxiliar de atención en ventanilla de correspondencia.	5 Horas	Radicado de correspondencia externa aplicativo Orfeo.
3	Н	Designar abogado	Reasignar al abogado encargado la solicitud de concepto.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	5 Horas	Solicitud de concepto radicada
4	V	Revisión de la solicitud ¿cumple requisitos?	¿Cumple requisitos Instrumento de Gerencia 008 de 2019 Secretaría Jurídica Distrital? SI - Continúa con el paso 5. NO - Se regresa al solicitante para ajuste por ORFEO.	Oficina Jurídica	Profesional encargado.	3 Horas	Si la solicitud no cumple con los requisitos, se regresa al solicitante por ORFEO indicando que la solicitud no cumple y los aspectos a ajustar
5	Н	Referenciar el tema	Referencie el tema y subtema sobre el que versa el concepto con miras a su clasificación y fácil ubicación.	Oficina Jurídica	Profesional encargado.	3 Horas	Clasificación del tema y subtema.
6	Н	Determinar la competencia	Establezca la competencia y alcance del pronunciamiento de conformidad con el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.		Profesional encargado.	8 Horas	Análisis de competencia
7	Н	Analizar antecedentes y problemas	Analice los elementos fácticos y jurídicos para la resolución del problema jurídico, incluyendo una valoración de las diferentes posiciones jurídicas. De respuesta concreta, concisa y concluyente al(los) problema(s) jurídico(s) planteado(s), incluso con un sí o un no de ser procedente seguido del soporte sintético pertinente.		Profesional encargado.	40 Horas	
8	Н	Proyectar concepto	Relate sintéticamente los antecedentes pertinentes, incluyendo las posiciones de las entidades, organismos o personas involucradas en el asunto. Plantee el(los) problema(s) jurídico(s) a resolver, es decir, la consulta jurídica formulada. Referencie las consideraciones normativas, jurisprudenciales y doctrinales que se consideren aplicables. Se genera un radicado en Orfeo utilizando plantilla.		Profesional encargado.	40 Horas	Proyecto de concepto
9	Н	Remitir el proyecto de concepto para aprobación	Remitir por orfeo para revisión, observaciones y viabilidad	Oficina Jurídica	Profesional encargado.	1 Horas	Proyecto de concepto para aprobación
10	V	Revisar el proyecto de concepto ¿está aprobado?	¿Necesita ajustes? SI - Continúa con el paso 11. NO - Volver a la actividad 8.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	40 Horas	Proyecto de concepto revisado



Código:	JUR-PR-02
---------	-----------

Fecha: 2023-10-19

Versión: 2

Página: 9 de 10

PROCEDIMIENTO - CONCEPTO JURÍDICO

11	A	Suscribir y remitir concepto	Verificar inclusión sugerencias y suscribir el concepto	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	20 Horas	Concepto jurídico o posición jurídica sectorial, según sea el caso
12	A	Efectuar la socialización	Socializar el concepto a las dependencias interesadas	Oficina Jurídica	Profesional encargado.	8 Horas	Correo de socialización
13	A	Remitir concepto para publicación	Remitir a la Secretaría Jurídica Distrital para publicarlo en el Régimen Legal de Bogotá, de conformidad con el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución 104 de 2018	Oficina Jurídica	Profesional encargado.	5 Horas	Solicitud de publicación
14	P	Proyección de la solicitud de unificación	UNIFICACIÓN DE CONCEPTOS En el oficio deberá establecerse el problema jurídico que se pretende resolver o en su defecto, reseñar de manera clara y precisa de los puntos materia de desacuerdo, cuestionamiento, duda o sobre los que expresamente se requiera el concepto jurídico. En el oficio o por separado, deberá entregarse el concepto jurídico de la(s) entidad(es) involucrada(s) en la controversia. En los casos en que el asunto se ocasione en las áreas técnicas podrá adjuntarse concepto sobre la materia	Oficina Jurídica	Profesional encargado.	20 Horas	Solicitud de unificación de concepto
15	A	Solicitar unificación de concepto	Remitir a la Secretaría Jurídica Distrital la solicitud jurídica junto con los antecedentes y con los diversos pronunciamientos	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	8 Horas	Remisión de la solicitud de unificación de concepto
16	A	Recibir concepto unificado	Recibir la unificación de concepto expedida por la Secretaría Jurídica Obistrital	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	8 Horas	Unificación de concepto
17	A	Efectuar la socialización	Socializar el concepto a las dependencias interesadas	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	8 Horas	Correo de socialización

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

Ley 1437 de 2011

(...)"

"Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".

Decreto Distrital 430 de 2018, modificado por el Decreto 274 de 2023

"Artículo 13. Unificación de criterios jurídicos. Las entidades y organismos distritales son competentes para la expedición de conceptos jurídicos en lo relacionado con sus funciones específicas, conforme a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - CPACA, y a la normativa aplicable.

Los conceptos jurídicos que requieran las entidades descentralizadas o adscritas a un sector administrativo de coordinación, serán expedidos por la oficina jurídica de la secretaría de despacho cabeza del sector respectivo o la dependencia que haga sus veces, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, para lo cual la entidad solicitante deberá presentar la solicitud junto con la posición jurídica sobre las inquietudes formuladas.

Instrumento de Gerencia 008 de 2019 Secretaría Jurídica Distrital

7. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME:

Actividad	Producto y/o Servicio	Criterio de Aceptación	Corrección	Registro
4. Revisión de la solicitud ¿cumple requisitos?: ¿Cumple requisitos Instrumento de Gerencia 008 de 2019 Secretaría Jurídica Distrital? SI - Continúa con el paso 5. NO - Se regresa al solicitante para ajuste por ORFEO.		Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Instrumento de Gerencia 008 de 2019 Secretaría Jurídica Distrital.	1 3	Devolución del radicado en ORFEO indicando los aspectos que deben ajustarse.
10. Revisar el proyecto de concepto ¿está aprobado?: ¿Necesita ajustes? SI - Continúa con el paso 11. NO - Volver a la actividad 8.		Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Instrumento de Gerencia 008 de 2019 Secretaría Jurídica Distrital.	1 3	Devolución del radicado en ORFEO indicando los aspectos que deben ajustarse.



Código: JUR-PR	-02
----------------	-----

Fecha: 2023-10-19

Versión: 2

Página: 10 de 10

PROCEDIMIENTO - CONCEPTO JURÍDICO

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

Formato Oficio (Empresa) - GMC-MN-01-FR-06. v.1 23/03/2023

Instrumento de Gerencia 008 de 2019 Secretaría Jurídica Distrital - https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=88856

9. NORMATIVA ASOCIADA:

Ver nomograma de la entidad.

10. RECURSOS:

Sistema de información Institucional

Talento Humano

Equipo de Computo

Elaboró	Aprobó	Validó	Avaló	Código Verificación
HERNAN ALFREDO CASTELLANOS MORA	MARGARITA MARIA RUA ATEHORTUA	ANGELMIRO VARGAS CARDENAS	CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ	
2023-09-26 02:21:37	2023-10-10 12:23:02	2023-09-26 14:31:14	2023-10-19 00:25:32	